



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2021-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0552-2021-MDP/Asesoría Legal, de fecha 11 de agosto de 2021 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, el Informe N° 0757-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 22 de julio de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0352-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 21 de julio de 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Evert Huamani Ucharima, Informe N° 02213-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 20 de julio de 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 02213-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la asignación presupuestal por ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de gastos por Covid 19 a favor de la contratista ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2201329, por el importe de S/. 131,092.27 (Ciento treinta un mil noventa y dos con 27/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2413843, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 0352-2021-MDP/OPMI/EHU-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 2213-2021-MDP-GI/WLB-G, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



orientados a financiar el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA, PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2413843, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal; da su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la asignación presupuestal por ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de gastos por Covid 19 a favor de la contratista ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2201329;

Que, a través del Informe N° 0757-2021-MDP-OPP-DIR, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la asignación presupuestal por ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de gastos por Covid 19 a favor de la contratista ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2201329, por el importe de S/. 131,092.27 (Ciento treintium mil noventa y dos con 27/100 soles), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA, PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2413843, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal, por el importe de S/. 131,092.27 (Ciento treintium mil noventidos con 27/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 0552-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, recomienda respecto a la Aprobación de Modificación Presupuestal a nivel Funcional, que no es necesario la Opinión Legal puesto que, solo debe contener el Informe Técnico favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la asignación presupuestal por ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de gastos por Covid 19 a favor de la contratista ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2201329, por el importe de S/. 131,092.27 (Ciento treintium mil noventidos con 27/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2201329	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE	S/. 131,092.27	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



		PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		
	2413843	Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 131,092.27
<b>TOTAL</b>			S/. 131,092.27	S/. 131,092.27

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
GM  
GI  
OPP  
Peg. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*Dr. Máximo Orejón Cabezas*

**Dr. Máximo Orejón Cabezas**  
**ALCALDE**

